

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO DEL DÍA 20 DE ABRIL DE 2.009

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las catorce horas del día veinte de abril de dos mil nueve, se reunieron en sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López:

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde Presidente

D. Antonio Torres López
del P.P.

Concejales:

D^a. María Luisa Cruz Escudero

D. José Carlos Lupión Carreño

D. José Antonio Amat Montes

D^a. Nuria Rodríguez Martín

D. José Nicolás Medina Robles

D. Antonio Álamo Alonso

D^a. Cecilia J. Martín Villegas

D. Domingo López Maldonado

D^a. María Dolores Manrubia García (P.P.)

D. Serafín Robles Peramo. PSOE

D^a. Isabel Arévalo Barrionuevo

D. José Antonio Pérez Vargas

D^a. Francisca Gavilán Sánchez

D^a. Isabel Trinidad Pérez Alvarez P. de AL.

D. Antonio Garzón Garzón

No asiste, pero se excusa:

D. Juan Gabriel García Luque (PSOE)

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet y la Administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada por dieciséis miembros de hecho y diecisiete de derecho.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de esta sesión:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2.009.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2.009, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- RATIFICACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA DE BALANEGRA.

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y según lo dispuesto en el art. 97.2 del mismo texto legal por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación al expediente de referencia, producido el debate que después se dirá y resultando:

Por la Entidad de Ambito Inferior al Municipio de Balanegra se solicita ratificación de una operación de crédito.

Resultando que se remite copia del expediente administrativo en el que consta certificado del acuerdo de la Junta Vecinal e informe de la Sra. Secretaria Interventora Acctal. de Balanegra.

Considerando que el artículo 45.2c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece la preceptividad de la ratificación por el Ayuntamiento de las operaciones de crédito concertadas por las

Entidades de ámbito inferior al municipio, el Pleno de la Corporación por doce votos a favor del Partido Popular y Partido de Almería y cuatro abstenciones del grupo municipal socialista, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Ratificar la operación de tesorería aprobada por acuerdo de la Junta Vecinal de la EATIM de Balanegra adoptado en sesión celebrada el día 13 de abril de 2.009, a concertar con Cajamar en las siguientes condiciones financieras:

Importe: 250.000 €

Interés: 6,25%

Comisión de apertura: 0,50%

Comisión no dispuesto: 0,10%

Plazo de reembolso: 1 año.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la EATIM de Balanegra con indicación de los recursos que procedan.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por la Presidencia se cede el uso de la palabra al portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Serafín Robles Peramo, el cual manifiesta su extrañeza por la convocatoria de un pleno extraordinario para debatir un solo punto del orden del día, si se tiene en cuenta que produce un gasto de unos mil cuatrocientos o mil quinientos euros al Ayuntamiento. Por ello se debería haber indicado, a la Entidad de Balanegra, que la documentación la hubiese aportado para su inclusión en el último pleno que se celebró o para el próximo ordinario.

Añade el Sr. Robles que según consta en el informe que emite la Secretaria Interventora Acctal. de Balanegra, la Entidad tiene una operación de tesorería sin cancelar, manifestando en dicho informe que la misma se pretende cancelar previa o simultáneamente a la nueva póliza a formalizar, cuestión que no se ajusta a la legalidad. Lo que se debería pedir a la Sra. Alcaldesa es un compromiso de su cancelación antes de la formalización de la nueva.

Le responde la Presidencia que ya se le ha explicado a la Alcaldesa y que seguro que la Entidad financiera no le concede una nueva póliza sin haber cancelado previamente la deuda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y dieciséis minutos del indicado día de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA